

*Aprobado por la CGC de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica  
el 27 de mayo de 2026*

## **REGLAMENTO DE LOS “PREMIOS A LA EXCELENCIA PROFESOR ANTONIO QUEROL”**

*Artículo 1º: Premios y requisitos de los solicitantes.*

1. Podrá optar al premio el alumnado de alguna de las menciones del Grado en Arquitectura e Ingeniería Marítima (Arquitectura Naval, Ingeniería Marítima o Doble Mención en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima) y del Máster en Ingeniería Naval y Oceánica de la Universidad de Cádiz que hayan defendido su proyecto con éxito en el curso académico inmediatamente anterior a la fecha en que se falla el premio.
2. Se concederá un premio por cada mención del Grado (un premio para la mención en Arquitectura Naval y otro para la mención en Ingeniería Marítima) y un premio para el Máster. Este consistirá en un certificado acreditativo y podrá tener adicionalmente una dotación económica que se determinará en las bases de cada convocatoria. Además, si el tipo de proyecto lo permite, se incluirá la realización de una maqueta donde figurará el título del proyecto, la autoría y la dirección de este. Esta maqueta será expuesta en las dependencias de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, en el Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos.

*Artículo 2º: Presentación de la solicitud.*

La solicitud deberá ser presentada en plazo y forma que se recoja en la convocatoria.

*Artículo 3º: Convocatoria.*

La convocatoria, que tendrá carácter anual, se publicará y dará difusión una vez que se hayan cerrado las actas académicas del curso completo.

*Artículo 4º: Composición de la Comisión de concesión del premio.*

La Comisión para la concesión de los premios por cada mención del Grado, que estará constituida por seis miembros, estará presidida por el/la director/a de la Escuela (o en quién delegue) y estará formada por:

- El/La coordinador/a del Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima, que ejercerá la función de secretario/a.

- Un/Una profesor/a adscrito/a a la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica o que pertenezca al área de Construcciones Navales y que no haya participado en la tutorización de los proyectos presentados a concurso.
- Dos representantes del sector empresarial naval.
- Un/Una representante del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos.

La Comisión para la concesión del premio para el Máster, que estará constituida por seis miembros, estará presidida por el/la director/a de la Escuela (o en quien delegue) y estará formada por:

- El/La coordinador/a del Máster en Ingeniería Naval y Oceánica, que ejercerá la función de secretario/a.
- Un/Una profesor/a adscrito/a a la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica o que pertenezca al área de Construcciones Navales y que no haya participado en la tutorización de los proyectos presentados a concurso.
- Dos representantes del sector empresarial naval.
- Un/Una representante del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos.

#### *Artículo 5º: Criterios de baremación*

Los criterios de baremación serán publicados en cada convocatoria y en la página web de la Escuela durante todo el curso académico. La Comisión valorará, entre otros, los siguientes aspectos:

- Adecuación del proyecto para su implementación en una maqueta.
- Innovación, impacto ambiental y sostenibilidad.
- Calificación obtenida en la defensa del proyecto.

#### *Artículo 6º: Resolución de la convocatoria.*

El fallo de la Comisión será inapelable y el premio podrá ser declarado desierto. Será remitido a la Secretaría Académica de la Escuela que hará público el resultado. Se le comunicará a los premiados, a los miembros de la Escuela y se publicará en la página web del Centro: <https://navales.uca.es/>